

- Presidente.-  
 D. C. G.º Maurino M.  
 Secretario.-  
 Sr. Alegre Muñoz  
 Vocales.-  
 Sr. Saliano Aguilar  
 Sr. García Martín  
 Sr. Lora de Mora  
 Sr. Espigares Gombil (2)  
 Sr. Robles Álvarez (1)  
 Sr. Maestre Fernández  
 Sr. Robles Hidalgo  
 Sr. Seda Gómbiz  
 Sr. López Sánchez

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la Sala de Sesntas de Astilleros, debidamente convocados, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan, se celebró esta reunión EXTRAORDINARIA del Jurado de Empresa, en primera convocatoria, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA

Unico.- Informacion de la nueva fusion de esta Compañia en Astilleros Españoles, S. A.  
 Justificaron sus ausencias los siguientes señores: Miranda Luño por estar de turno, siendo sustituido por Espigares Gombil; Illasca Fernández por enfermedad, sustituyéndose Robles Álvarez. Los Sres. García Valdivia y Fernández Pérez no recibieron a tiempo la convocatoria. El Sr. Cardona por estar de turno y Carballar por enfermedad.  
 Abierta la sesion por el Sr. Presidente, al continuación se pasa al Orden del dia.

El Sr. Presidente informa que en cumplimiento de los acuerdos figurados en el acta de Concierdo firmada con la Administración en 14 de Junio pasado, Astilleros de Cádiz, S. A. ha otorgado con fecha 1 de Diciembre del corriente, escritura pública de fusion con la Compañia Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A. y Sociedad Española de Construcción Naval, S. A., por la que se crea la nueva Sociedad "Astilleros Españoles, S. A."

Continúa manifestando el Sr. Presidente, que el nacimiento de la personalidad jurídica de "Astilleros Españoles, S. A." y simultánea disolución de Astilleros de Cádiz, S. A., queda en la actualidad pendiente exclusivamente de la concesión por parte de la Administración de los beneficios fiscales a la concentración de Empresas.

Dice que esta nueva organización, no significa modificación alguna en cuanto a los derechos del personal



que presta sus servicios en esta Factoría, ya que Astilleros Españoles, S.A. se subroga en todas las obligaciones que Astilleros de Cádiz, S.A. tenía con respecto a sus productores.

El Sr. Presidente manifiesta que esta información que facilita al Jurado de Empresa, se hará extensiva también en el día de la fecha mediante aviso público a todo el personal de Factoría, reiterando a los Sres. Vocales de la importancia que tiene esta subrogación, ya que todos los productores seguirán vinculados a la nueva Empresa con los mismos derechos que viene teniendo con Astilleros de Cádiz, tanto individualmente como de forma colectiva.

La copia de este aviso se pone a este Acta como anexo 1.

Y sin otra cosa de que tratar, se levanta la sesión a las once y treinta del mismo día, que con el visto bueno del Sr. Presidente, yo como Secretario doy fe.

V. B.

El Presidente.

*[Handwritten signature]*